

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 91/009

Montevideo, 14 de agosto de 2009

VISTO: la solicitud realizada por el Laboratorio Dorrego perteneciente a ASSE, referente a la realización de un Llamado para la adquisición de materias primas y material de envase para la fabricación de especialidades farmacéuticas.

RESULTANDO: que el mismo tipo de insumos es requerido habitualmente por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su Laboratorio farmacéutico.

CONSIDERANDO: I) que por razones operativas, esta Unidad se ve impedida por el momento, de llevar a cabo directamente un nuevo Llamado que atienda la demanda del Laboratorio solicitante.

II) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas expresó conformidad en participar de un procedimiento centralizado, que sea realizado por el Laboratorio Dorrego con la supervisión de esta Unidad.

III) que, en consecuencia, se entiende conveniente autorizar al Laboratorio Dorrego a ejecutar todas las etapas de un nuevo procedimiento, con la participación de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y con el control de esta Unidad, quién dictará la Resolución de adjudicación correspondiente.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y a lo establecido por los Decretos Nº 428/002 de fecha 5 de noviembre de 2002 y Nº 147/09 de 23 de marzo de 2009;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar al Laboratorio Dorrego dependiente de ASSE, la utilización del procedimiento especial de compra centralizada, aprobado por el Decreto Nº 147/09 de 23 de marzo de 2009, ejecutando todas las etapas del Llamado previas a la adjudicación, con el control de

esta Unidad Centralizada, para la adquisición de materias primas y material de envase para la elaboración de especialidades farmacéuticas.

2º) Dicho procedimiento deberá contar con la participación de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, con quien el Laboratorio Dorrego coordinará los detalles del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, definición de insumos a ser licitados y sus correspondientes cantidades, así como el estudio técnico de las ofertas.


3º) Los gastos emergentes de la contratación serán abonados de acuerdo al artículo 3º del Decreto N°428/02 de 5 de noviembre de 2002.

4º) Previo a su publicación, el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares será sometido a consideración de la Unidad Centralizada de Adquisiciones.

5º) La adjudicación del Llamado será realizada por esta Unidad, previo control del adecuado cumplimiento de las diferentes etapas, control de legalidad y principios rectores que inspiran los Llamados centralizados de este tipo.

6º) Comunicar al Laboratorio Dorrego, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a la Dirección Administrativa de ASSE, al Departamento de Control y Gestión de ASSE y a las Auditorías delegadas del Tribunal de Cuentas en ASSE y Ministerio de Defensa Nacional.

7º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.


Cra. CAROLINA GARCIA BARONI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas